FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 20 **SUSPENSION** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

1. ANTECEDENTES

CONTRATO No 1450 DE 2023 (Número de Contrato)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑
SELECCIÓN ABREVIADA ☐
CONTRATACIÓN DIRECTA ☐
CONCURSO DE MÉRITOS ☐

IDU-LP-SGI-022-2022-LOTE 2
(Indique en este espacio la identificación del proceso de selección efectuado)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN DE LA CALLE 13 AL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO MASIVO, CALZADAS DE TRÁFICO MIXTO, NUEVAS CICLORUTAS Y ESPACIO PÚBLICO, DESDE EL LÍMITE OCCIDENTAL DEL DISTRITO HASTA LA CONEXIÓN CON LA INTERSECCIÓN DE PUENTE ARANDA INCLUIDAS LAS DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ D.C.-LOTE 2.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO AVENIDA CALLE 13 DESDE LA CARRERA 55 HASTA LA CARRERA 69F
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO 1653 DE 2023
(Indique en este espacio el número del contrato Asociado.)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 34 MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 7 (Día) **DE** SEPTIEMBRE (Mes) **DE** 2023 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 499.589.297.791,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números

CONTRATISTA CONSORCIO CC2023
(Escriba el nombre o razón social del contratista de obra

INTERVENTOR CONSORCIO BOGOTA CYP (Escriba el nombre o razón social del Interventor) **NIT** 901.739.604-1 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR (A) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
(Escriba el nombre del Supervisor (a) delegado (a) por el IDU al contrato de interventoría)

2. PRÓRROGAS Y/O ADICIONES

PRÓRROGAS	**No.**	1	**DE FECHA**	19/04/2024	**PLAZO**	3 MESES
TOTAL PLAZO DE PRORROGAS					**PLAZO**	
ADICIONES:						
CONTRATOS ADICIONALES	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
	No.	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
ADICIONES:	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
	No.	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
TOTAL ADICIONES					**VALOR**	

RECONOCIMIENTOS QUE NO IMPLICAN MODIFICACIONES : (En caso de aplicar)

MAYORES CANTIDADES	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
MAYORES AJUSTES	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
MAYOR PERMANENCIA	**No.**	N/A	**DE FECHA**		**VALOR**	
TOTAL RECONOCIMIENTO					**VALOR**	

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 499.589.297.791,00

3. SUSPENSIONES Y AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN

SUSPENSIONES ANTERIORES:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	7	**DE FECHA**	06/03/2024	**No. DIAS**	15
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	8	**DE FECHA**	22/03/2024	**No. DIAS**	17
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	12	**DE FECHA**	08/04/2024	**No. DIAS**	11
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSION					**No. DIAS**	43

SUSPENSIÓN ACTUAL:

ACTA DE SUSPENSIÓN	**No.**	19	**DE FECHA**	17/07/2024	**No. DIAS**	12
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN	**No.**	20	**DE FECHA**	29/07/02024	**No. DIAS**	31

FORMATO		
ACTA DE SUSPENSIÓN		
CÓDIGO	**PROCESO**	**VERSIÓN**
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA** DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 20 **SUSPENSION** ☐ **AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN** ☑ **DE CONTRATO DE** OBRA

FECHA DE REINICIACIÓN 29 (Día) **DE** 8 (Mes) **DE** 2024 (Año)

NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN 30 (Día) **DE** 12 (Mes) **DE** 2026 (Año)

Las partes representadas por: JOSE LUIS HURTADO MEDINA
(Escriba el nombre completo del representante legal del contratista)

representante legal del contratista; CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
(Escriba el nombre completo del representante legal de la Interventoría)

representante legal de la interventoría; y LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
(Escriba el nombre completo del Supervisor (a) del contrato, delegado por el IDU)

Supervisor(a) IDU de contrato de interventoría, acuerdan **AMPLIAR LA SUSPENSION del** contrato de conformidad con el oficio de la interventoría con número de Radicado IDU. 202452601325662 (Indicar el número de radicado IDU) 29 (Día) de 7 (Mes) de 2024 (Año)

4. CAUSAS

Mediante oficio CC1450-INT-882-24, allegado por la firma interventora con el comunicado CYP-OF-0613-2024, con radicado IDU 202452601325662, el Contratista de Obra Consorcio CC 2023, solicitó la suspensión del contrato de obra IDU-1450-2023, por un término de UN MES, argumentando lo siguiente:
"(…)

I.SOLICITUD DE PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Consorcio CC 2023, atiende a la solicitud efectuada por parte del IDU de ampliar el término de suspensión del Contrato, entendiendo que no ha sido posible superar las causas que dieron origen a la suspensión y en consecuencia no se han podido encontrar las soluciones a las problemáticas planteadas en el primer término de suspensión inicial el cual era de ocho (8) días hábiles.
Por consiguiente, se solicita prorrogar el término de suspensión por un (1) mes adicional, con la finalidad de evaluar la viabilidad del Contrato.

II.SALVEDADES

El contratista se reserva el derecho de reclamar los perjuicios y sobrecostos que se causen en virtud de la suspensión de la Etapa de Preconstrucción, en concordancia con lo manifestado en diferentes pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (Concepto C – 759 de 2022 del 11 de noviembre de 2022 (radicado No. RS20221111201373O), así:

"(…)Es claro que los contratistas conservan el derecho de estipular en los acuerdos bilaterales modificatorios sus salvedades o reclamaciones frente a las posibles alteraciones al equilibrio económico del contrato, y por tanto, las entidades no pueden negarse a incluir las mismas en los documentos bilaterales suscritos, con fundamento en formalidades que no están estipuladas en las normas de la contratación estatal, sin importar la naturaleza de las mismas siempre que estén asociadas a alteraciones al equilibrio económico del contrato (…)".

Finalmente, se deja salvedad expresa que el análisis jurídico y financiero al que haya lugar sobre las alternativas técnicas que se presenten, deberá realizarse con posterioridad al plazo de suspensión y una vez exista un consenso sobre el alcance y magnitud de las mismas.

(…)"

Al respecto, la firma Interventora se manifestó, mediante comunicado CYP-OF-0613-2024 del 29 de julio de 2024, exponiendo que:

"(…)
De forma atenta y respetuosa, el CONSORCIO BOGOTÁ CYP (en adelante la "Interventoría"), en virtud de las obligaciones pactadas en el Contrato de Interventoría No. 1653 de 2023 (en adelante el "Contrato de Interventoría"), el cual tiene por objeto realizar la interventoría del Contrato de Obra No. 1450 de 2023 (en adelante el "Contrato de Obra"), se permite dar concepto favorable a "Solicitud de Prorroga de la Suspensión de la Etapa de Preconstrucción del Contrato" presentada mediante el oficio CC1450-INT-882-24 del 26 de julio de 2024 del CONSORCIO CC 2023 (el "Contratista"). Respecto de la solicitud nos permitimos pronunciarnos en el siguiente sentido:
I. ANTECEDENTES

FORMATO			
ACTA DE SUSPENSIÓN			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EO-19	CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS	2	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 20 SUSPENSION ☐ AMPLIACION DE SUSPENSION ☑ DE CONTRATO DE OBRA

1. El día 16 de julio de 2024 en las instalaciones del Instituto De Desarrollo Urbano (IDU), el CONSORCIO-CC-2023 (en adelante "el Consorcio" o "el Contratista") de obra manifestó la necesidad de suspender el contrato de obra No. 1450-2023, con el fin de definir la continuidad del contrato de obra.
2. El Contratista mediante oficio No. CC1450-INT-859-24 del 16 de julio de 2024 a las 5:30pm presentó para estudio de la Interventoría solicitud de suspensión del plazo de la Etapa de Preconstrucción por un término de 8 días hábiles.
3. La interventoría mediante el comunicado CYP-OF-0597-2024 del 17 de julio de 2024, emitió concepto favorable de respuesta al comunicado CC1450-INT-859-24 dirigido al IDU con la solicitud de suspensión para el contrato de obra 1450-2023.
4. Durante la suspensión inicial, el día 24 de julio de 2024, a las 10:00 am, en las instalaciones del IDU, se llevó a cabo una presentación por parte del director de Obra del Contratista, donde expuso a funcionarios del IDU e Interventoría, sus apreciaciones que afectan al contrato:
- Origen del contrato
- Espacio Publico
- Conectantes
- Accesos a Predios
- Cambio de niveles entre calzadas BRT y Mixtos
- Insuficiencia Espacio Público diseñado vs Paramento
- PMT
- Balance presupuestal
5. Para el balance el contratista manifiesta que existen unos presunto mayores costos que se van a generar en la obra respecto de las siguientes obras:
• Puente vehicular Av. 68
• Red matriz de acueducto de 18" a 24"
• Colector Pluvial AV. Centenario en PIPE JACKING
• Mayores cantidades SUDS
6. Cabe resaltar que está información que se presentó en la reunión por el Contratista, de momento no está soportada, sino que se reportó a título referencial.
7. En reunión el mismo 24 de julio en horas de la tarde el IDU, solicitó al Contratista justificar y cuantificar los mayores costos.
8. El CONSORCIO-CC-2023, mediante oficio No. CC1450-INT-882-24 del 26 de julio de 2024 a las 4:05 pm presentó para estudio de la Interventoría la ampliación a la suspensión del plazo de la Etapa de Preconstrucción por un término de (1) mes con la finalidad de evaluar la viabilidad del contrato de obra. La solicitud de ampliación de la suspensión se presentó en los siguientes términos:
"El Consorcio CC 2023, atiende a la solicitud efectuada por parte del IDU de ampliar el término de suspensión del Contrato, entendiendo que no ha sido posible superar las causas que dieron origen a la suspensión y en consecuencia no se han podido encontrar las soluciones a las problemáticas planteadas en el primer término de suspensión inicial el cual era de ocho (8) días hábiles.
Por consiguiente, se solicita prorrogar el término de suspensión por un (1) mes adicional, con la finalidad de evaluar la viabilidad del Contrato."
9. Sobre la justificación expuesta por el Contratista nos permitimos hacer el siguiente análisis.
II. SOBRE LA SOLICITUD DE SUSPENSIÓN
1. El Consorcio CC 2023, alude atender la solicitud efectuada por parte del IDU de ampliar el término de suspensión del Contrato, entendiendo que no ha sido posible superar las causas que dieron origen a la suspensión y en consecuencia no se han podido encontrar las soluciones a las problemáticas planteadas en el primer término de suspensión inicial el cual era de ocho (8) días hábiles.
2. El contratista solicita prorrogar el término de suspensión por un (1) mes adicional, con la finalidad de evaluar la viabilidad del Contrato.
3. Sobre estos aspectos la interventoría deja constancia que en el plazo de la suspensión no ha recibido por parte del Contratista ningún documento de análisis de viabilidad o no del contrato, ni soporte de solución a posibles causas que generen la viabilidad del contrato, por lo tanto, desconocemos el avance que se pueda tener a la fecha de la presente solicitud.
4. De igual forma, no le consta a la Interventoría que la solicitud de ampliación de la suspensión haya provenido del IDU, pues la trazabilidad lo que muestra es que fue el Contratista quien solicitó la suspensión por considerar que debe estudiar la viabilidad del Contrato y no el IDU.
5. Sin perjuicio de lo anterior, la interventoría considera que al mantenerse vigente las causas que originaron la suspensión y no tenerse certeza sobre el cierre o prórroga de la Etapa de Preconstrucción, resulta procedente ampliar la suspensión por un (1) mes con el fin de que el Contratista presente una propuesta al IDU y a la Interventoría que permita plantear una solución a las causas que dieron origen a la suspensión.
6. Por otra parte, la Interventoría solicita al Contratista para que utilice el periodo de suspensión para el propósito que se informó, y que, por lo tanto, presente formal y debidamente soportada la propuesta técnica, financiera y jurídica que estima procedente para continuar la ejecución del Contrato, pues conforme está documentado dicha responsabilidad le compete exclusivamente al Contratista.
III. SOBRE LAS SALVEDADES
Si bien es cierto que el Contratista tiene derecho a realizar las manifestaciones y salvedades que considere sobre los eventos o actuaciones que en el curso del contrato puedan generarle posibles perjuicios o sobrecostos, en este caso concreto, la Interventoría estima que al estar documentado que la solicitud de suspensión proviene de una causa que aduce el Contratista por considerar este que debe estudiar una propuesta para viabilizar el contrato y su ejecución, no es procedente que al originarse la suspensión en una necesidad que previene del Contratista y no del IDU o la Interventoría, este además pretende que se le reconozcan costos por el tiempo que el necesita para estudiar las propuestas que va a presentar al IDU.
Sin perjuicio de lo anterior, con el ánimo de garantizar los derechos que le asisten al Contratista, esta Interventoría no se opone a que el Contratista deje las salvedades que estime pertinentes, sin que por ello dicha actuación pueda tomarse como una aceptación o validación de la salvedad.
IV. CONCEPTO
Conforme lo anterior, la Interventoría se permite emitir concepto favorable para la ampliación de la suspensión del plazo del Contrato de Obra.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN TÉCNICA DE CONSTRUCCIONES SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ACTA No 20 SUSPENSION ☐ AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN ☑ DE CONTRATO DE OBRA

(…)"

Ahora bien, frente a la manifestación hecha por el contratista de obra, la Entidad concuerda con lo manifestado por la firma interventora, en el sentido de que, en el plazo de la suspensión no se recibió por parte del contratista ningún documento de análisis de viabilidad o no del contrato, ni soporte de solución para generar la viabilidad del mismo, situación que lleva a que las causales que originan la suspensión no se hayan superado. Al mantenerse vigentes las causas que originaron la suspensión y no tenerse certeza sobre el cierre o prórroga de la Etapa de Preconstrucción, resulta procedente la presente ampliación de suspensión del plazo contractual desde el 29 de julio hasta el 28 de agosto de 2024, con el fin de que el Contratista presente una propuesta tanto a la a la Interventoría como al IDU que permita plantear una solución definitiva a la problemática del proyecto.

Finalmente, es de anotar que, la simple manifestación de una reclamación de perjuicios, no puede ser objeto de análisis por parte de la Entidad, hasta tanto el contratista de obra, allegue en debida forma esta, la cual será revisada técnica y jurídicamente, con fundamento en los soportes probatorios conducentes, pertinentes e idóneos, con el fin de que sea resuelta de fondo.

El Contratista de obra se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reinicio y de acuerdo con las funciones establecidas en el contrato y/o en el Manual de Interventoría

Con el fin de garantizar la cobertura en cada uno de los amparos, el Contratista de obra se compromete a actualizar las polizas del contrato, en los términos descritos en el mismo y/o en el Manual de Interventoría

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTINUEVE (29) días del mes de JULIO de 2024

(Día en letras) (Día en número) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) **JOSE LUIS HURTADO MEDINA**
Representante Legal del Contratista
Consorcio CC2023

(Firma)
(Nombre) **CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER**
Representante Legal del Interventor
Consorcio Bogota CYP

Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA CORREA MALAVER
Versión de Adobe Acrobat Reader: 2024.002.20895

(Firma)
(Nombre) **ROSA VICTORIA GAMBOA MARTINEZ**
Profesional de apoyo a la Supervisión del IDU
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA**
Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**
Director Técnico de Construcciones - Supervisor
Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Nombre) **NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA**
Subdirector General de Infraestructura
Instituto de Desarrollo Urbano

Esta acta debe ser firmada por el(la) subdirector(a) General, en caso de ser el ordenador de gasto y de pago. Ver las Resoluciones IDU de delegación de funciones.